

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.057/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ÁVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha trece de junio de dos mil catorce dictada en el expediente de dominio número 541/13 seguido ante este Juzgado a instancia de la Procuradora D^a Yolanda Sánchez Rodríguez, que actúa en nombre y representación de ALBINO ENCINAR JIMÉNEZ y ROSARIO COLLADO JIMÉNEZ, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

FINCA URBANA, SOLAR, en la continuación de la Calle de Las Eras, número sesenta y nueve, hoy número cinco. De superficie setenta metros cuadrados, que linda, al fondo - antes Norte- de Juan de la Esperanza, antes de Arsenio de la Esperanza, en la actualidad con finca de Julia de la Esperanza Encinar y con finca de Rogelio Esquilas San Segundo; al Sur, o frente, calle de las Eras, derecha e izquierda entrando, o Este y Oeste, vías públicas.

Tiene una superficie según Catastro y reciente medición de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, constando erróneamente en el título anterior una superficie de setenta metros cuadrados.

Referencia catastral: la finca descrita se corresponde en la actualidad con las fincas catastrales 8911205UK3981S0001AE y 8911206UK3981S0001BE.

Inscripción: inscrita, respecto al solar, en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.134, libro 4º, folio 101, finca número 726, inscripción 2ª.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.